



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00008 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SO PENA DE SANCIÓN

Atendiendo a la solicitud realizada por la parte demandante conforme memorial arrimado el día 18 de junio de 2021, se ordena requerir a SURA EPS, para que en el término de **dos (02) días** contados a partir del recibido del oficio que se ordena, suministre la información respectiva sobre la dirección física y correo electrónico actualizados de la señora MAYERLY LOAIZA ARANGO como también la información correspondiente al empleador de la demandada, so pena de iniciar los trámites legales para ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de diligenciar el oficio de requerimiento a SURA EPS y aporte prueba de su gestión; así como de lograr la notificación personal de todos los demandados, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 115 fijado el 13 de julio de 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

341022d034fa83fa5ea0ee4dc1d5699beddaa55e8f12071e0c2aba61dc068d8f

Documento generado en 12/07/2021 04:57:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>